



Auto	1324
Radicado	05266-31-03-003-2017-00017-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Herederos indeterminados de José Nicolás Duque Giraldo y otros
Asunto	No acepta sustitución – remite enlace

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

No se acepta la sustitución del poder que hace el abogado Alejandro Ochoa Botero con T.P. 36.710 del C.S.J. al abogado Felipe Vélez Peláez con T.P. 227.492 del C.S.J. puesto que aquél es apoderado dentro del proceso de rad. 01-2013-00324 (acumulado) y no en el de la referencia (art. 464 del C.G.P.), por lo que su comparecencia no sería como apoderado de quienes son parte en este proceso cuya audiencia se fijó-2017-00017-, ni tendría lugar su intervención directa en la misma.

Remitir el enlace del expediente a Juan Carlos Mejía Naranjo con T.P. 62.670 del C.S.J. a través del correo mejia@une.net.co

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ